

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: EJECUTIVO
(EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL)
Radicado: 110014003016 2022 01289 00
Demandante: OSCAR LEON ARCILA BURITICA.
Demandado: HEREDEROS DETERMINADOS E
INDETERMINADOS DE LUIS ALEJANDRO
FETIVA NIÑO.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

1.-TOMAR NOTA que los demandados **LUZ MARY CÓRDOBA², DIEGO CAMILO FETIVA CÓRDOBA³, VÍCTOR MANUEL FETIVA CÓRDOBA⁴** y **JHON JAIRO FETIVA CÓRDOBA⁵** fueron notificados de conformidad con el artículo 291 y 292 del C.G.P., quienes dentro del término de traslado guardaron silencio.

2.- NEGAR POR IMPROCEDENTE la solicitud elevada por el demandante, en el sentido que se dicte sentencia o auto que ordene seguir adelante la ejecución, toda vez que, dentro del expediente no está acreditada que la demandada **LUISA FERNANDA FETIVA CÓRDOBA** se encuentre notificada.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 16 exp dig

² Dto Pdf. 13 pags 4 a 12 ibidem

³ Dto Pdf. 13 pags 13 a 22 ib

⁴ Dto Pdf. 13 pags 23 a 31 ib

⁵ Dto Pdf. 13 pags 32 a 40 ib

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96b4538bb24364eb5a96cdf07b4be54fbdf8c5a25d28539b95b2a74b9def28f9**

Documento generado en 12/04/2023 12:53:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>